



**INFORME**  
**I-2025-01342 | AEV/DIR.LPZ/AJ\_INF/Nro.0173/2025**

**A :** Abg. Marco Antonio Mamani Soliz  
**RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD**

**DE :** Abg. Yalile Atahuichi Rodríguez  
**TECNICO II ABOGADO II**

**REF :** **INFORME LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEREZ - FASE (V) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 033/2025 (1RA. CONVOCATORIA).**

**FECHA:** La Paz, 17 de febrero de 2025.

De mi consideración:

Dando estricto cumplimiento de lo instruido mediante hoja de ruta No. **I-2025-01342**, tengo a bien informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- Mediante Resolución Administrativa **DDL P N° 065/2025 de fecha 30/01/2025**, el Responsable de Contratación Directa DCD, APRUEBA el Documento de Contratación Directa del proceso de contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEREZ - FASE (V) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 033/2025 (1RA. CONVOCATORIA).**
- El Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0117/2025 de fecha 17/02/2025**, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación dentro del Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEREZ - FASE (V) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 033/2025 (1RA. CONVOCATORIA).**

**II. MARCO LEGAL:**

La Agencia Estatal De Vivienda (AEVIVIENDA), fue creada mediante Decreto Supremo N° 0986 de fecha 21 de septiembre de 2011, como Institución Pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Los parágrafos I y II del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18 de marzo del 2015, determinan que se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat de nivel central del Estado, así como aquello en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el párrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.



**¡Construyendo nuevos sueños!**

Mediante Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, DELEGAR a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsables de Contratación Directa - RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Por Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre del 2024, aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°6 y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°6, que tiene por objeto regular los procesos de Contratación Directa que realiza la AEVIVIENDA, para Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los Programas y/o Proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco del Decreto Supremo No 2299 del 18/03/2015.

El citado Reglamento, establece en su artículo 21 sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota expresa (según corresponda).

### III. CONSIDERACIONES DEL PROCESO

A través del Memorándum **AEV/DIR.LPZ/ACP-0055-MEM/2025 de 10 de febrero de 2025**, el RCD designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación compuesta por los funcionarios: **Arq. José Antonio Gutiérrez Mamani – TECNICO I EN DISEÑO II** y el Sr. **Humberto Ticona Quispe – TECNICO VI EN GESTION DOCUMENTAL II**.

En fecha 11 de febrero de 2025, se llevó a cabo la recepción de propuestas, conforme lo señalado por el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0117/2025 de 17/02/2025**, donde se presentaron los siguientes proponentes: **CCAPA. CONSTRUCCIONES CAPAJIQUE S.R.L., INGENIERIA TOPOGRAFICA ARQUITECTURA DIGITALIZADA S.R.L., CONSTRUCTORA FORTEFLO S.R.L.**, la misma fecha se habría llevado a cabo la apertura de propuestas con la participación de los representantes de la Agencia Estatal de Vivienda y los representantes de las empresas proponentes, verificando la presentación de los documentos requeridos dentro del proceso de contratación.

El Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ\_INF/Nro.0117/2025 de fecha 17 de febrero de 2025**, señala en su parte conclusiva: "(...) De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por el proponente **CCAPA. CONSTRUCCIONES CAPAJIQUE S.R.L.**, obtuvo 99,98 puntos sobre 100,00 puntos cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Documento de Contratación Directa - DCD".

Que, el citado informe recomienda: "(...) Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. e) y g) párrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y servicios de Consultoría para Diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, se recomienda: **Aprobar**, el presente informe de la Comisión de evaluación y calificación. **Adjudicar** el Proceso de



Contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEREZ - FASE (V) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 033/2025 (1RA. CONVOCATORIA), a la empresa **CCAPA. CONSTRUCCIONES CAPAJIQUE S.R.L.**, representada legalmente por el **Sr. José Luis Capajique Silicuana**, por un monto de **Bs. 3.898.267,10 (Tres millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y siete 10/100 Bolivianos)**, y con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas del proyecto de **180 (ciento ochenta) días calendario** computables a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, por haber obtenido 99,98 puntos, de acuerdo a su propuesta presentada y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD y Términos de Referencia.

#### IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se concluye que el Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0117/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, ha recomendado la ADJUDICACION del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEREZ - FASE (V) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 033/2025 (1RA. CONVOCATORIA), a la empresa **CCAPA. CONSTRUCCIONES CAPAJIQUE S.R.L.**, representada legalmente por el **Sr. José Luis Capajique Silicuana**, estableciendo que la empresa adjudicada cumple con los requisitos propuestos en el Documento de Contratación Directa y Términos de Referencia."

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente mencionado se recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Directa, emitir la correspondiente Resolución de Adjudicación a favor del proponente **CCAPA. CONSTRUCCIONES CAPAJIQUE S.R.L.**, representada legalmente por el **Sr. José Luis Capajique Silicuana**, por un monto de **Bs. 3.898.267,10 (Tres millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y siete 10/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **180 (Ciento ochenta) días calendario** a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, en tal sentido, se recomienda conforme a procedimiento emitir la Resolución Administrativa, en observancia de lo establecido por el parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre del 2024.

Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes.

MAMS/yar  
H.R. I-2025-01342  
Cc.Arch.

  
Yule Atahuichi Rodríguez  
TÉCNICO II ABOGADO II  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



¡Construyendo  
nuevos sueños!